

RAD: 2020-00061.

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: SUJAIL ISSA K'DAVID.

DEMANDADOS: ARIF JOSE FABIO ISSA ELNESSER, HASSAIN MOHAMED ISSA
e IBRAHIM ISSA KADAVID

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.- Barranquilla, nueve
(09) de julio de dos mil veinte (2020)

Se recibe el asunto de la referencia con decisión del Juzgado Tercero Civil del
Circuito de Santa Marta, declarando su incompetencia para seguir conociendo del
mismo.

Este despacho asumirá el conocimiento del asunto. En atención a lo dispuesto en
el artículo 139 del C. g del P., lo actuado por el juzgado que conoció inicialmente
del caso, debe conservar su validez, razón por la cual en su momento procederemos
con la actuación procesal subsecuente, es decir, el señalamiento de fecha para
audiencia inicial.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Asumir el conocimiento de este asunto.-

2.- En firme este auto, vuelva el expediente al despacho para señalar fecha para la
celebración de la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

d39248bfb490160a7bb287aedc854c12c6e07db51ee09323efa556a55c3d31f6

Documento generado en 09/07/2020 10:07:03 AM